

DECRETO N°:

3313

TEMUCO:

22 OCT 2018

VISTOS :

- 1.- La Escritura Pública celebrada entre la Municipalidad de Temuco y Benco Ingeniería SpA, ante Notario Público de Temuco don Jorge Elías Tadres Hales, con fecha 08 de octubre del 2018.-
- 2.-Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

DECRETO:

- 1.-Apruébese "Pintura Interior y Exterior Varios Cesfam", celebrado entre La Municipalidad de Temuco y Benco Ingeniería SpA, por escritura pública de fecha 08 de octubre del 2018.-
- 2.- Por la ejecución de la obra contratada la Municipalidad de Temuco, pagará a la contratista la suma única y total de \$57.686.560(cincuenta y siete millones seiscientos ochenta y seis mil quinientos sesenta pesos), IVA incluidos, si reajustes ni interés.
- 3.- El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



~~JUAN GABRIEL NAVARRO~~
SECRETARIO MUNICIPAL

mra/prh

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- La contratista.
- Departamento de salud.
- Oficina de Partes



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO N° 8237 /2018

QUINTO BIMESTRE AÑO 2018

**CONTRATO PINTURA INTERIOR Y EXTERIOR VARIOS CESFAM
 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

-A-

BENCO INGENIERÍA SpA

Mcl*****

EN TEMUCO, República de Chile, a ocho de Octubre de dos mil dieciocho. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número

Temuco, calle Arturo

Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra **BENCO INGENIERÍA SpA**, en adelante también denominada "La Contratista", Rol Único Tributario número setenta y seis millones quinientos noventa y cinco mil ciento once guion nueve, representada por doña **EDITH SOLEDAD MUÑOZ BARRIGA**, chilena, ingeniera en administración, Cédula Nacional de Identidad número

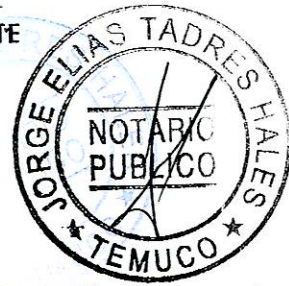
ambos con domicilio en

Casa número cero cuatrocientos setenta y cuatro, de la ciudad y comuna de Temuco, los comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

PRIMERA. ANTECEDENTES. Mediante Decreto Alcaldicio número

quinientos setenta y nueve de fecha diecinueve de julio del dos mil dieciocho, se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número ciento setenta y ocho guion dos mil dieciocho: "Pintura Interior y Exterior Varios Cesfam". Por Decreto Alcaldicio número setecientos cincuenta y siete de fecha catorce de septiembre del dos mil dieciocho, la referida Propuesta Pública, fue adjudicada al contratista. Documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde, don Miguel Becker Alvear, encarga a la Contratista, quien por su parte acepta, la ejecución de la pintura interior y exterior varios **CESFAM**. Los trabajos que por este instrumento se encargan a la Contratista serán ejecutados por ésta con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta, ya señalada. **TERCERA. PRECIO.** Por la ejecución de la obra contratada la Municipalidad de Temuco pagará a la Contratista la suma única y total de cincuenta y siete millones seiscientos ochenta y seis mil quinientos sesenta pesos, I.V.A incluido, sin reajuste ni interés. **CUARTA. FORMA DE PAGO:** El precio del presente contrato será pagado, mediante en estados de pago mensuales de acuerdo al avance físico real de las obras y previa presentación de la factura correspondiente, la que deberá llevar el Visto Bueno del Inspector Técnico de la Obra, en conformidad a lo dispuesto en el artículo veintinueve de las Bases Administrativas ya señaladas.- **QUINTA. PLAZO:** Las partes convienen como plazo de ejecución de las obras será setenta y cinco días corridos, contados desde la fecha del acta de entrega de terreno. **SÉXTA. MULTAS.** La Municipalidad podrá aplicar las multas establecidas en el artículo treinta y uno de las Bases Administrativas, en caso de atrasos y/o incumplimientos

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



establecidos en el referido artículo por los montos fijados en la citada disposición. **SEPTIMA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:** Se deja constancia que el Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución de la obra como en su relación con el personal que contrate para ejecutarla, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. En consecuencia, el incumplimiento de la Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose facultada asimismo para retener los estados de pago correspondientes, adoptando estos valores carácter de indemnización. **OCTAVA. GARANTÍA:** A fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone a la Contratista, ésta hace entrega Certificado de fianza, código dos siete nueve uno siete tres cero cinco seis cero x Bocho uno cinco Ccero, de MásAval Sociedad de Garantía Recíproca, de fecha de emisión veinticinco de septiembre del dos mil dieciocho, por un monto de dos millones ochocientos ochenta y cuatro mil trescientos veintiocho pesos, y vencimiento veinticuatro de diciembre del dos mil dieciocho, a favor de la municipalidad de Temuco. **NOVENA. ACUERDO CONCEJO:** Se deja constancia que la suscripción de este contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión de fecha cuatro de septiembre del dos mil dieciocho. **DÉCIMA. DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL:** Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. Asimismo por este acto los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para completar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran

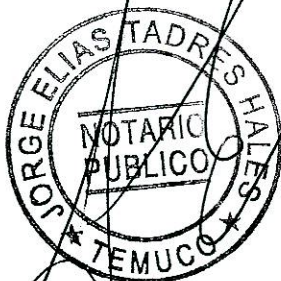
derivar del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMA PRIMERA. PERSONERÍAS:** La personería de don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta en decreto alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de fecha seis de diciembre del año dos mil dieciséis. La personería de doña **EDITH SOLEDAD MUÑOZ BARRIGA**, para actuar en representación de **BENCO INGENIERÍA SpA**, consta en Estatuto actualizado de sociedad y certificado del registro de empresas y sociedades de fecha ocho de octubre del dos mil dieciocho, código de verificación CRguAoM cero yKLx, otorgado según ley número veinte mil seiscientos cincuenta y nueve. Las personerías no se insertan por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza. Los gastos notariales derivados de este instrumento serán de cargo exclusivo de la Contratista. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número ocho mil doscientos treinta y siete. Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



EDITH SOLEDAD MUÑOZ BARRIGA
En rep. BENCO INGENIERÍA SpA



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 12 OCT. 2018

